

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EX. Nº 5 1 -

MAT.: Encomienda funciones que señala a

funcionario que indica

PUNTA ARENAS,

1 4 ENE. 2016

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;

2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

4. La Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

5. La Resolución Nº 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;

6. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;

7. Las Resoluciones Exentas N°s. 1083 y 1086, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30.07.2014 y 01.08.2014, respectivamente;

8. El Decreto Exento N° 1064 de 19.03.2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior; y

9. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

- **1.** Que, esta Autoridad Regional, en virtud del Decreto Exento Señalado en el numeral 8 de los Vistos que anteceden debe ejercer funciones de control de gestión en las labores que desarrollan los servicios y las unidades bajo su dependencia, en las metas y plazos comprometidos en el Plan Comunal de Seguridad.
- **2.** Que, la complejidad de las múltiples funciones que el Intendente Regional debe cumplir por imperativos constitucionales, legales y reglamentarios, aconsejan adoptar medidas que aseguren el cumplimiento de las señaladas obligaciones.

RESUELVO:

ENCOMIÉNDASE al Coordinador Regional de Seguridad Pública de Magallanes y Antártica Chilena el cumplimiento de las funciones de control de gestión indicadas en la cláusula sexto N° 2, del Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.

CÚMPLASE por el Coordinador Regional de Seguridad Pública de Magallanes y Antártica Chilena, con informar periódicamente a la Primera Autoridad Regional sobre el cumplimiento, gestión y desarrollo del Convenio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

MANUEL J. BARRERA ROJAS ASESOR JURÍDICO INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

4 Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior

Sr. Coordinador Regional de Seguridad Pública de Magallanes y Antártica Chilena

♣ Archivo Asesoría Jurídica √

Archivo

JFA/eps.